



EXPEDIENTE No.: 001/AI/OIC/2022

**ASUNTO: AMONESTACIÓN PÚBLICA**

Nanacamilpa, Tlaxcala a., 18 de julio de 2022.

**EX EL MUNICIPIO DE NANACAMILPA  
DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA  
PRESENTE:**

**LIDIA IVONE ROBLES HUERTA**, Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de Nanacamilpa de Mariano Arista, me dirijo a Usted con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido en los puntos resolutivos señalados como **SEGUNDO Y TERCERO** de la resolución emitida en fecha de **quince de julio del dos mil veintidós**, por esta Unidad de Substanciación y Resolución; le hago de su conocimiento, que derivado del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa incoado a **su persona**, en calidad de **EX DEL H. AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA**, se ha determinado que se le impondrá la sanción correspondiente a una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que se encuentra contemplada en el artículo 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es por tanto que mediante este escrito se le conmina a desempeñarse en futuros cargos públicos, bajo los principios éticos que se señalen en los códigos y leyes pertinentes, así como realizar todas y cada una de sus funciones en apego a las Leyes que en materia corresponda.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos conducentes. Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Lidia Ivone Robles Huerta**

**Titular del Área de Substanciación y Resolución del  
Órgano Interno de Control, en Nanacamilpa de Mariano Arista.**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como al artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se determina que el presente documento es información confidencial, motivo por lo cual se testan ocho (8) palabras.